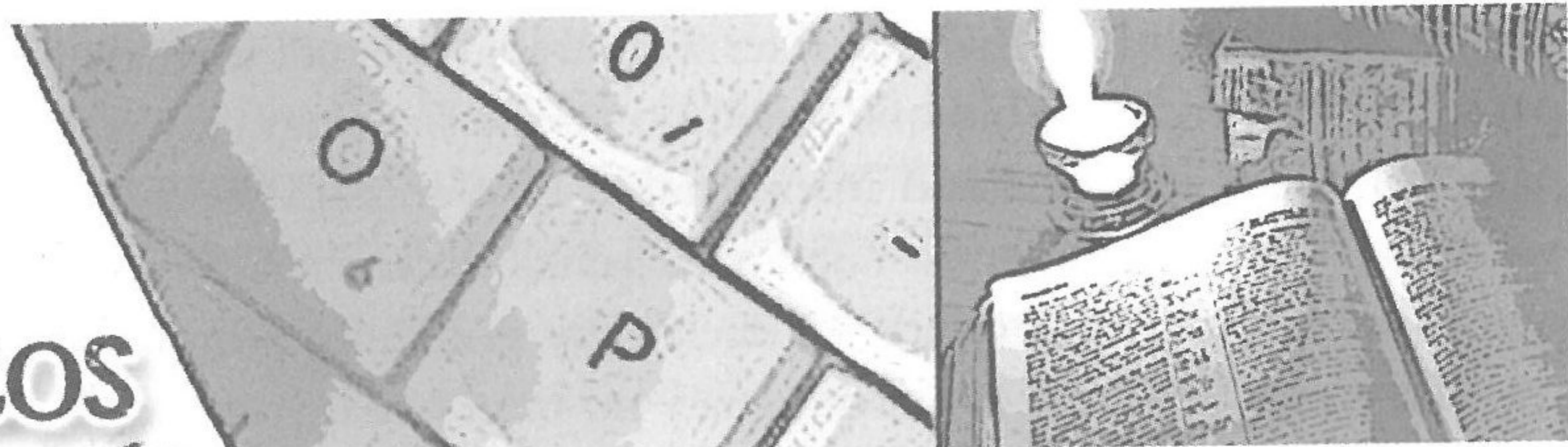


## RESEÑAS, PRESENTACION Y COMENTARIOS DE LIBROS



# CÁMARA GESELL. Testimonio de Niños en el Proceso Penal

G. Sebastián Romero

En la introducción del libro se propone abordar los aspectos novedosos del mecanismo conocido como cámara Gesell utilizado para la recepción de testimonio de niños, víctimas o testigos de delitos contra la integridad sexual, en el ámbito jurídico-procesal.

Considera que dicho mecanismo que implica un anticipo del contradictorio no ha recibido un tratamiento integral, sistemático y exhaustivo.

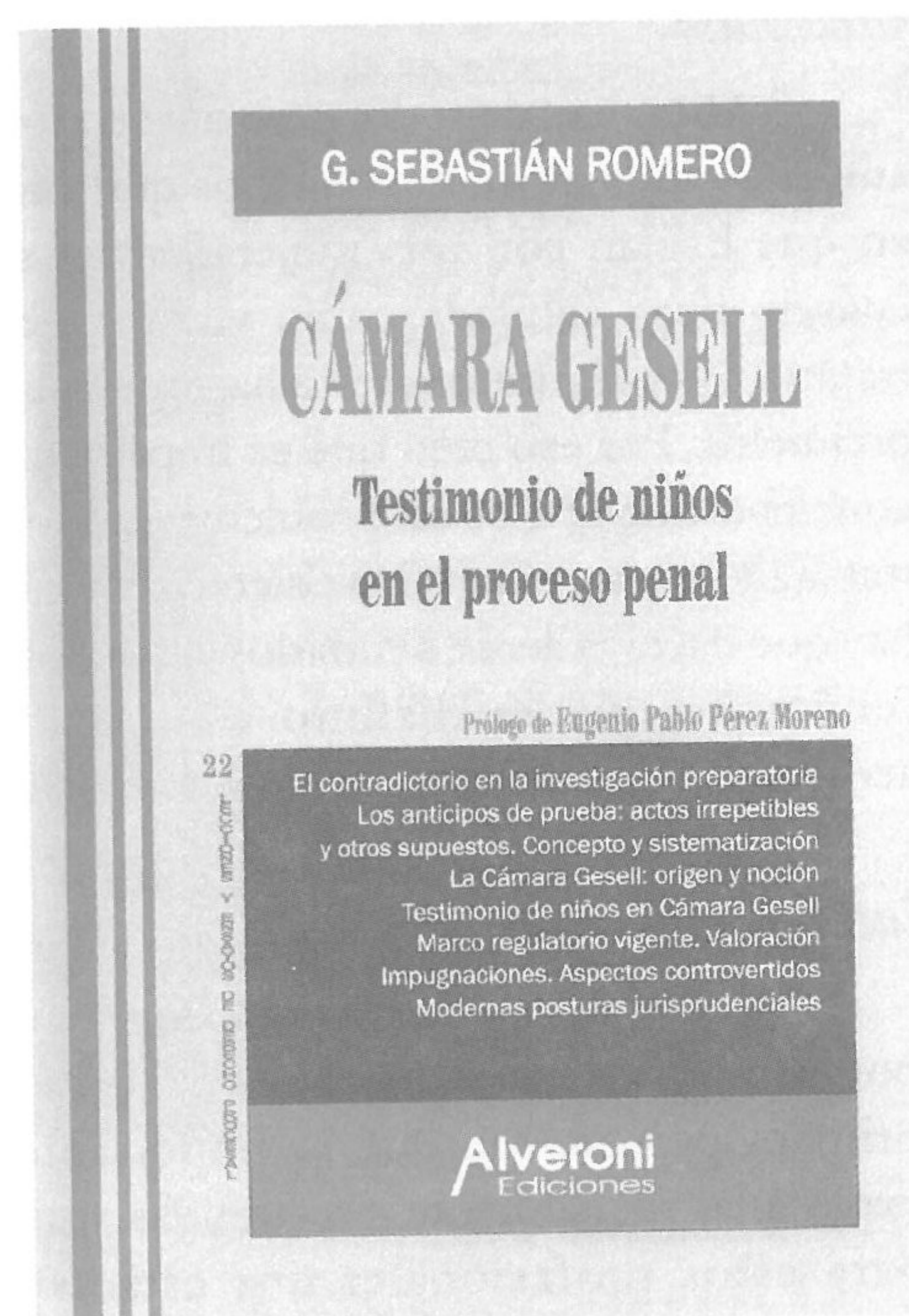
Usando como marco jurídico principal la legislación procesal vigente en la Provincia de Córdoba, divide su obra en base a dos niveles de análisis: *uno general* relacionado al contradictorio y la prueba en la investigación penal, en su vinculación con los anticipos de prueba: actos definitivos e irreproductibles; y *el otro particular*, en el que delimitará el objeto de estudio: la recepción de testimonios en Cámara Gesell, como un acto de prueba particular equiparable a los actos definitivos e irreproductibles, que se incluye dentro de la problemática que plantean los anticipos de prueba. Por estas razones se justifica su estudio y merece la más cuidadosa atención.

Realiza un recorrido sobre aspectos relevantes del sistema procesal penal, destacando las funciones de los diferentes sujetos que intervienen en la investigación. En este sentido, un cambio muy significativo fue la sustitución de la investigación a cargo del fiscal, debiendo desaparecer la investigación jurisdiccional. También distingue dentro de los actos probatorios, durante la etapa de investigación, actos que por su naturaleza o características quedan sujeto al régimen de anticipo de prueba.

En la obra se hace una investigación profunda y precisa de las repercusiones que tuvo la cámara gesell, explicando su origen y concepto, antecedentes, condiciones legales, naturaleza jurídica y sus fundamentos desde una perspectiva jurídica, sin restar importancia a otras disciplinas científicas como la psicología. En relación a estos temas existen opiniones controvertidas, en los cuales el autor fundamenta su posición al respecto, motivando al lector a la reflexión.

Se pretende conocer si dicho mecanismo cumple con los fines que justifican su implementación en el proceso penal como modo de recepcionar declaraciones testimoniales; éstos son: evitar la revictimización, no afectar garantías constitucionales y la intervención de un experto (psicólogo) debería contribuir a una efectiva búsqueda de la verdad. Para ello, se efectúan encuestas que incluyeron preguntas a psicólogos forenses para explorar el primero de los objetivos que atañe más a aspectos psicológicos, y para los dos restantes que se vinculan más a asuntos jurídicos, en consecuencia se interrogaron a jueces, fiscales y defensores.

Para finalizar, el autor piensa que esta nueva herramienta de recepción de testimonio de menores víctimas (o testigos) de delitos contra la integridad sexual, de la manera en que está legislada, contribuye al logro de los propósitos que inspiraron su empleo por el proceso penal. Destaca aspectos que pueden modificarse o añadirse como la posibilidad de utilizar este mecanismo en otros casos de gravedad no previstos por



la ley, siendo necesario un estudio conjunto e interdisciplinario de los distintos sujetos involucrados (jueces, fiscales, defensores, psicólogos, organismos de ayuda a la víctima, etc.)

También se advierte la dificultad ocasionada por la falta de recursos humanos y materiales para atender adecuadamente las demandas judiciales de testimonio en Cámara Gesell.

G. Sebastián Romero anhela que las reflexiones desarrolladas a lo largo de los capítulos de su libro sirvan para que surjan soluciones de la misma práctica tribunalicia, las opiniones de los doctrinarios y los precedentes jurisprudenciales, aclarando que el debate permanece abierto.

Lic. Mirian Girard